



FONDO ALMA

Para el Desarrollo de la Astronomía Chilena

BASES CONCURSO 2010

1. ANTECEDENTES

El presente programa se desarrolla en el marco general del “**Convenio de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas**”, del 28 de octubre de 2003 y sus modificaciones posteriores, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el European Southern Observatory (ESO), la Associated Universities Inc. (AUI), y el National Astronomical Observatory of Japan (NAOJ), organismos ejecutivos para la construcción y operación del Atacama Large Millimeter Array (ALMA).

Dicho Convenio, establece la creación de un Fondo para el Desarrollo de la Astronomía Chilena -Fondo ALMA-CONICYT, administrado por CONICYT en conjunto con el Comité Mixto integrado por igual número de miembros por parte de Chile y por parte de los ejecutivos de ALMA.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El objetivo del presente concurso es apoyar el desarrollo de la Astronomía chilena y prepararla para el aprovechamiento del radio telescopio ALMA, mediante el financiamiento de proyectos de investigación, difusión y fortalecimiento de recursos humanos en las áreas de Astronomía y ciencias asociadas.

3. ACTIVIDADES

El presente apoyo podrá incluir, a modo de ejemplo, el financiamiento de las siguientes actividades:

- Posiciones postdoctorales: contratación de nuevos profesores, postdoctorantes y técnicos.
- Desarrollo y reforzamiento de programas de estudios de postgrado.
- Iniciativas teóricas o tecnológicas.
- Otras iniciativas de desarrollo de la astronomía nacional, para las cuales sea difícil encontrar fuentes alternativas de financiamiento.

4. POSTULANTES

Podrán presentar propuestas y recibir recursos financieros para esta convocatoria las siguientes instituciones y/o personas:

- a. **Instituciones nacionales** (universidades, centros de estudios, sociedades científicas, etc), con personalidad jurídica, sin fines de lucro, públicas o privadas, independientes o asociadas con otras, que desarrollen o se comprometan a desarrollar labores de investigación o docencia en astronomía, astrofísica y/o instrumentación astronómica, **en conjunto con el investigador responsable** del proyecto, el que debe estar vinculado con la entidad. En caso que la Postulación sea presentada por dos o más instituciones asociadas, se deberá indicar cuál de ellas es la institución principal.
- b. **Personas naturales:** investigadores o académicos de universidades nacionales.

Se podrá presentar más de un proyecto a este concurso.

En caso que la propuesta presentada contemple contratación de posiciones permanentes, sólo podrán postular instituciones.

5. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Propuestas Institucionales Nacionales:

- **Formulario de Postulación.** El/la postulante deberá completar el formulario de postulación, disponible en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl/astrofísica, sección “Concursos de Astronomía”, “Concursos en período de postulación”.
- **Formulario electrónico.** Al momento de enviar el Formulario de postulación, deberá además completar un formulario electrónico de antecedentes generales*.
- **Carta de compromiso** de las Instituciones asociadas si corresponde.
- En caso de contratación de posiciones permanentes, se deberá presentar una carta suscrita por el representante legal de la respectiva institución principal o Decano de la facultad y debe asegurar la continuidad del cargo.
- **Currículum Vitae** del investigador principal y del equipo ejecutor (si corresponde), que incluya las publicaciones sólo de los últimos 5 años.

* En el sitio web señalado se ha dispuesto de un manual para postular

- **Cotizaciones.** En los proyectos que requieran equipamiento, incluir una descripción de los mismos y de los materiales requeridos, incluyendo cotizaciones y documentación de respaldo.

Propuestas de Personas naturales:

- **Formulario de Postulación.** El/la postulante deberá completar el formulario de postulación, disponible en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl/astronomia, sección "Concursos de Astronomía", "Concursos en período de postulación".
- **Formulario electrónico.** Al momento de enviar el Formulario de postulación, deberá además completar un formulario electrónico de antecedentes generales*.
- **Currículum Vitae** del investigador principal y del equipo ejecutor (si corresponde), que incluya las publicaciones sólo de los últimos 5 años.
- **Cartas de apoyo y certificación.** En el caso de pasantía o estadía de investigación en Chile o en el extranjero, carta de apoyo de la institución académica o de investigación donde se realizará la pasantía o estadía y carta de la institución a la que pertenece el investigador certificando su período sabático.

Las propuestas deberán ser presentadas en inglés. Se eximen de ésta obligación las propuestas de difusión y/o divulgación.

Tanto el formulario como los anexos, se deberán adjuntar de preferencia en formato pdf.

6. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las propuestas deberán desarrollarse en un plazo de uno a dos años. Dicho plazo corre a contar de la fecha de la Resolución que aprueba el convenio de subsidio.

7. FINANCIAMIENTO Y BENEFICIOS

7.1 El **límite máximo** de financiamiento por proyecto es de **USD100.000.- (cien mil dólares) por año de ejecución.**

7.2. Los proyectos que postulen por financiamiento para posiciones postdoctorales en universidades nacionales para astrónomos chilenos o extranjeros, podrán solicitar para el cargo un monto máximo anual de **USD36.000.- (treinta y seis**

mil dólares) por concepto de honorarios y hasta USD5.000.- (cinco mil dólares) para gastos asociados de pasajes, viáticos y gastos menores.

7.3. **De acuerdo al convenio firmado entre CONICYT e INNOVA Chile, los proyectos de instrumentación y de desarrollo tecnológico aprobados en el concurso 2010 podrán postular también a financiamiento complementario de INNOVA Chile.**

8. EVALUACIÓN, PRESELECCIÓN Y FALLO DEL CONCURSO

8.1. Las postulaciones que no cumplan con las presentes bases de concurso, incluyendo la entrega de todos los documentos que se deben adjuntar, quedarán automáticamente fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

8.2. **Evaluación técnica.** La evaluación del mérito y pertinencia de los proyectos será realizada por evaluadores externos designados por el Comité ALMA-CONICYT.

Los principales factores a considerar en la evaluación, en orden de prioridad, son:

- Calidad y relevancia del proyecto.
- Consistencia entre los objetivos y los montos requeridos en el proyecto.
- Calidad académica de la entidad principal que postula.
- Trayectoria académica del investigador responsable y del equipo ejecutor.
- Capacidad de mantener las acciones en el tiempo, más allá del apoyo financiero solicitado.

Para esta convocatoria habrá una mayor valoración de postulaciones que incluyan:

- a) La colaboración entre distintas Universidades y Departamentos de la misma u otras Universidades.
- b) Postdoctorados que usen los telescopios APEX y ALMA.
- c) En virtud del pronto inicio del Early Science para ALMA, se dará prioridad a proyectos que tengan énfasis en desarrollos asociados a apoyar al ARC chileno (ALMA Research Center)¹.

¹ Para la mejor utilización del telescopio ALMA, se ha decidido crear un Centro de Investigación Chileno ALMA - CONICYT (ARC, Alma Research Center), responsable del apoyo operacional a los astrónomos chilenos, tanto para las observaciones en ALMA en el período anterior a su inicio de funcionamiento como para los datos adquiridos después de entrar en operación. Consultar antecedentes en sitio web del Programa de Astronomía, Conicyt.

- 8.3. **Comité Mixto**, designado mediante Resolución N° 1686 del 05 de mayo de 2010, encabezado por el Presidente de CONICYT e integrado por dos astrónomos de la comunidad chilena nombrados por CONICYT, cuatro representantes designados por las entidades ejecutivas del Proyecto ALMA y un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, será el órgano colegiado encargado de sugerir a CONICYT, basado en las evaluaciones técnicas de los proyectos, los beneficiarios, asignaciones y duración de los proyectos a adjudicar. Dicho Comité podrá, asimismo, modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos en su propuesta a CONICYT.
- 8.4. **Resolución de Fallo:** CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, sobre la base de la propuesta realizada por dicho Comité.

9. RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez fallado el concurso, los resultados aparecerán publicados en la página WEB de CONICYT.

Se informará, además, mediante carta enviada por correo electrónico, a los postulantes seleccionados.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- 10.1. **Entrega de documentación.** A contar de la fecha que figure en la carta de notificación mencionada en el punto 9, la institución y/o el/la investigador/a del proyecto adjudicado, según corresponda, tendrán un **plazo de 28 días corridos (4 semanas)** para entregar toda la documentación solicitada por CONICYT, necesaria para la firma de los convenios a ser suscritos entre CONICYT y la institución patrocinante principal y/o el investigador responsable. **De no recibir la documentación en el plazo señalado, CONICYT dejará sin efecto la adjudicación.**
- 10.2. En el caso de postulaciones institucionales, la institución solicitante será la beneficiaria directa de los recursos, quien al momento de la firma del convenio con CONICYT deberá garantizar el fiel uso de los recursos y su administración según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata u otro tipo de garantía de fácil ejecución, para cuyo financiamiento el Fondo ALMA-CONICYT entregará un 3% adicional

calculado sobre el monto total del presupuesto aprobado. La señalada garantía deberá tener una vigencia mínima de 15 meses, contados 30 días desde la fecha de firma del convenio.

- 10.3. En el caso de personas naturales, el convenio firmado entre CONICYT y el/la investigador/a responsable establecerá el plazo de vigencia y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de este Concurso. El/la investigador/a adjudicado deberá entregar mandato especial al momento de la firma del convenio, a favor de CONICYT, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio de financiamiento del proyecto, pueda expresamente realizar en su nombre y representación los actos que se señalan en el documento adjunto "Mandato Especial".
- 10.4. **Contrataciones.** Para los proyectos que consistan en la contratación de postdoctorados o profesores permanentes, la institución principal deberá hacer el llamado a concurso² a través de un medio nacional e internacional e informarlo al Programa de Astronomía de CONICYT dentro de los tres meses siguientes a la firma del convenio.
- 10.5. **Entrega de informes.** El Investigador Responsable deberá entregar al Programa de Astronomía de CONICYT anualmente un informe técnico-científico y financiero, contado desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio. El informe técnico-científico versará sobre el avance o resultados del Proyecto (que incluya una descripción de las actividades realizadas y, muy especialmente, de los resultados obtenidos dentro del período), y el informe financiero deberá dar cuenta de los gastos realizados a la fecha, para lo cual se utilizará un sistema de declaración de gastos en línea, el que deberá actualizarse regularmente.
- 10.6. **Reconocimientos.** El aporte del FONDO ALMA-CONICYT deberá ser reconocido en todas las actividades financiadas por el mismo, como son las publicaciones e informes científicos (artículos en revistas especializadas, tesis, papers, etc), los materiales de difusión y el equipamiento científico, de acuerdo al siguiente texto sugerido: *"Este trabajo contó con el apoyo del FONDO ALMA-CONICYT Proyecto N°...."*
- 10.7. **Apoyo institucional.** La institución deberá otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo para la consecución exitosa del proyecto.

² La fecha a considerar puede ser tanto la de publicación del anuncio, como la de solicitud de publicación hecha a la agencia internacional.

11. TRANSFERENCIAS Y GARANTÍAS

La transferencia de fondos por parte de CONICYT se realizará en cuotas anuales y estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Tramitación total de la resolución que aprueba los convenios.
- Disponibilidad presupuestaria por parte de CONICYT.
- **Para Instituciones**, entrega de garantía por parte de la institución principal adjudicada, que asegure el fiel uso de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2. de las presentes bases de concurso.
- **Para personas naturales**, entrega de un Mandato firmado por el investigador responsable.
- Para pagos de segundas cuotas, entrega y aprobación del informe técnico-científico y del informe financiero de los proyectos.

12. TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

El informe final y la última rendición de cuentas deberán ser presentados dentro de los 30 días siguientes a la fecha de término del proyecto, de acuerdo a la fecha señalada en el convenio respectivo, los cuales deberán ser aprobados por CONICYT.

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos, se haya aprobado el informe final y la rendición de cuentas y se haya suscrito el finiquito respectivo.

13. RESTRICCIONES

- 13.1. No podrán, bajo ninguna circunstancia, participar en el presente concurso las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones o compromisos contractuales pendientes con CONICYT.
- 13.2. Tampoco podrán postular quienes sean miembros del Comité del Fondo ALMA-CONICYT al momento de postular.
- 13.3. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

14. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE BASES

- 14.1. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 14.2. CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.
- 14.3. Los antecedentes de los/las postulantes que no adjudiquen este concurso, no serán de vueltos.

15. PLAZO DE POSTULACIÓN

El plazo de cierre de las postulaciones en línea vence impostergablemente el día **viernes 03 de septiembre de 2010 a las 16:00 hrs.**

Para mayor información escribir al correo electrónico: **www.conicyt.cl/oirs**

Santiago, Julio de 2010